

Auto N°	569
Proceso:	CESACION DE EFECTOS CIVILES
Radicado	05001 31 10 005 2020 00284 00
Demandante:	SENOVIA GALVIS
Demandado:	ORLANDO DE JESUS RIOS HENAO
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diciembre cuatro de dos mil veinte

Correspondió por reparto a esta agencia judicial el conocimiento de la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES, presentada por la señora SENOVIA GALVIS, en contra del señor ORLANDO DE JESUS RIOS HENAO.

CONSIDERACIONES

Satisfechos los presupuestos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES, presentada por la señora SENOVIA GALVIS, en contra del señor ORLANDO DE JESUS RIOS HENAO.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el acuerdo 806 del 2020 artículo 8.

CUARTO: En los términos del poder conferido tiene facultades el abogado JOSE MENA ORTIZ para representar al demandante.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 87
Fijado hoy - 9 DIC 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.